

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/29

En Valencia, siendo las 17:00 del día 16 de Abril de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 25)

- C. H. VILA-REAL - TOP AUTOS C.E.V.B. ALTEA

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CIENTO EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- LEVANTE UDBM MARNI C - C.H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- H. FLORIDA CATARROJA - INTEGRUM ALTO PALANCIA

Sancionar al JUGADOR/A JORGE CHILET SANTES del equipo H. FLORIDA CATARROJA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta con un contrario, en los términos que constan en el anexo al acta; teniendo que ser separados por sus compañeros

Sancionar al JUGADOR/A RAIMON HERRERO MAÑEZ del equipo INTEGRUM ALTO PALANCIA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de



Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta con un contrario, en los términos que constan en el anexo al acta; teniendo que ser separados por sus compañeros

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM - CASALTEA INMO C.E.V.B ALTEA

Sancionar al JUGADOR/A JUAN IGNACIO SANCHEZ PELLO del equipo CASALTEA INMO C.E.V.B ALTEA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta frente a un contrario, en los términos que constan en el anexo al acta

Sancionar al OFICIAL RAUL PEREZ TORMOS del equipo C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C por insultar a un jugador contrario

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

- C.H. OLIVA - PCS CH. PICASSENT

Sancionar al JUGADOR/A CLAUDIA LUQUE GALIANO del equipo C.H. OLIVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud de burla frente a la árbitro del encuentro

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)

- H. SUECA - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud insultante hacia el árbitro, teniéndose que interrumpir el partido para que el delegado de campo pusiera orden; se apercibe de que que, en caso de producirse hechos similares se aplicarán el resto de medidas y sanciones que reglamentariamente correspondan.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud insultante hacia el árbitro, teniéndose que interrumpir el partido para que el delegado de campo pusiera orden; se apercibe de que que, en caso de producirse hechos similares se aplicarán el resto de medidas y sanciones que reglamentariamente correspondan.

- C.H. XATIVA - C.H. OLIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B ROJO - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al JUGADOR/A ELSON ANTONIO CARVAJAL CESPEDES del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B ROJO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su reiterado insulto al árbitro del encuentro en los términos reseñados en el anexo al acta

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- UNIO ESPORTIVA MONOVER - EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al JUGADOR/A QUILLEN ARIEL GUTIERREZ PEREZ del equipo EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus insultos a un jugador contrario; así como su posterior insulto al árbitro del encuentro y finalmente dar golpes a la puerta del vestuario

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- BM. MARISTAS ALICANTE - C.BM. ALMORADI

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO MARISTAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

- CB. MARISTAS ALGEMESI B - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- ENERGY SELF CBM QUART - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al JUGADOR/A YOUSRA EZZAHIR OUAARAB del equipo MADERAS SORLI BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su comentario insultante al árbitro y, además, conforme al 33.C por su comportamiento frente al público

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- C.BM. GANDIA - HANDBOL ALZIRA GRANA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria



11. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- C.H. OLIVA - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A

Sancionar al JUGADOR/A LUCIA NAVARRO IVARS del equipo CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por amenazar a la árbitro del encuentro con infligirle severo daño, en los términos que constan en el anexo al acta

Sancionar al ENTRENADOR/A TERESA BOSCH BARCENAS del equipo CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A por su comentario en voz alta y tono amenazante a la árbitro del encuentro

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento violento y amenazante por parte del público visitante hacia la árbitro del encuentro, a quien se interpusieron en su camino cuando se disponía a salir del campo para efectuarle los comentarios indicados en el anexo al acta.

Además, dada la gravedad de los hechos acontecidos -considerados como una clara intimidación a la árbitro, además de los comentarios proferidos- EN ESPECIAL TRATÁNDOSE UN PARTIDO DE DEPORTE BASE, se acuerda la disputa del próximo encuentro oficial que dispute el EQUIPO "CHOVI C.BM. MARISTAS DE ALGEMESI A", categoría CADETE FEMENINA, como local, "A PUERTA CERRADA", en su pabellón de juego habitual y donde la FBMCV podrá discrecionalmente designar la presencia de un Delegado Federativo que asumirá el control del cumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro e informará al Comité.

De jugarse en pista exterior será el club local el responsable de que no conste persona alguna, no habilitada, a menos de una distancia de 15 metros de la pista en la que se celebren los partidos y que por su puesto no exista contacto verbal alguno con ningún/a participante de los encuentros.

Se deja constancia que durante la celebración de los partidos únicamente podrán estar presentes en las instalaciones deportivas las siguientes personas:

- 1) Los integrantes de las expediciones de ambos equipos que vayan a constar inscritos en el acta de cada encuentro.
- 2) El/Los miembro/s del equipo arbitral.
- 3) El/la o los/las empleado/a/os/as de las instalaciones debidamente acreditados por el titular.
- 4) Dos directivos/as de cada uno de los clubes en los que se integran las participantes del encuentro.
- 5) Uno o dos técnicos para, en su caso, realizar la grabación y retransmisión del encuentro.
- 6) El Delegado/a Federativo que, en su caso, pueda ser designado/a por la FBMCV.

Se apercibe expresamente al Club sancionado que el incumplimiento de las condiciones de celebración del



encuentro será considerado como INFRACCIÓN GRAVE prevista en el artículo 51.c del Reglamento de Partidos y Competiciones.

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

• C.BM. BURJASSOT INF - C.BM ALGIROS

Sancionar al JUGADOR/A IOANE DIKHAMIDZE del equipo C.BM. BURJASSOT INF, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto al árbitro, en los términos que constan en el anexo al acta

13. OTROS ACUERDOS

• ARBITRO OSCAR POZO CHISBERT

Ante la incomparecencia al encuentro de categoría 1ª Aut. Femenina disputado el 13/04/2025 ebtre C.BM. Tuejar y Cummins Castalia Castellón, se abre expediente informativo para que, antes del próximo martes 22/04/2025 a las 17 horas alegue la causa en que se ampare y, en su caso, aporte las pruebas de descargo que considere oportunas

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 1 6 0 4 2 0 2 5 - 1 7 5 5 5 4